

BOLETIN INFORMATIVO

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA



DESARROLLO SOCIAL

50.000 dólares destinó SONAMI, a través de la Corporación Nacional Privada de Desarrollo Social, para un plan destinado a extraer oro en la III y IV Región (Atacama y Coquimbo), con el cual se daría ocupación a unas dos mil personas.

Estos fondos fueron puestos a disposición de los Intendentes respectivos, por partes iguales en ambas Regiones, en un programa de emergencia destinado a aliviar la crítica situación de muchos pequeños mineros afectados por la persistente baja del precio internacional del cobre.

En la parte inicial, se desea fomentar la explotación de lavaderos de oro, entregando los elementos más indispensables y paquetes de alimentos a mil personas en cada región. En la medida de las disponibilidades, estos fondos podrían ser incrementados en el futuro.

Por otra parte, el 13 de enero se destinaron \$ 38.617,60 para el programa de nutrición infantil en las escuelas de Andacollo, en que se atiende a niños de escasos recursos.

Como se recordará, a fines de noviembre se entregaron 10.000 dólares en total para la construcción de autoservicios comunitarios (AUCOS) en la III y IV Región. Este programa que desarrolla el Gobierno, con el apoyo de la Corporación Privada de Desarrollo Social, está dirigido a abaratar las mercaderías esenciales en los sectores más pobres.

Durante el presente año la Sociedad Nacional de Minería dedicará atención especial a la acción nutricional y otras formas de ayuda a los hijos de familias mineras.

SONAMI atribuye a la labor de desarrollo social una extraordinaria importancia y trabaja activamente por auxiliar a sectores necesitados, a pesar de las precarias circunstancias económicas que afectan a la minería.

EN ESTE NUMERO

NUEVAS TARIFAS PARA FEBRERO

Valores fijados por ENAMI para cobre, plata y oro.

PRECIOS DE EXPLOSIVOS

Variaciones desde 1960 hasta ahora. Valores de enero.

PLAN AURIFERO NACIONAL

Definición de objetivos y programas, participación de instituciones públicas e instrucciones ministeriales para llevar a cabo el Plan.

SITUACION DE PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIAS

Discurso del Presidente de SONAMI en Peñuelas.

INFORMACIONES DE CARACTER LEGAL.

Devolución de Pertenenencias Mineras

Texto completo de las instrucciones de ENAMI sobre la materia.

Anexo con solicitud para uso de los interesados.

TARIFAS

DE FEBRERO

La Empresa Nacional de Minería ha fijado para el mes de Febrero de 1976, los precios de adquisición de minerales y productos, los que comparados con el mes anterior quedan de la siguiente forma:

COBRE:	Enero 1976	Febrero 1976	Aumen- to %/o
1) Minerales de Fundición:			
Base 8 ^o /o: Cobre Total . . \$	118.-	135.-	14,4
Escala: Subida y Bajada			
1 ^o /o	85.-	104.-	
2) Concentrados de Fundición.s,			
Base 20 ^o /o: Cobre Total . \$	1.026.-	1.280.-	24,8
Escala: Subida y Bajada			
1 ^o /o	85.-	104.-	
3) Minerales de Concentración.			
Base 3 ^o /o: Cobre Insoluble \$	77,80	102.-	31,1
Escala: Subida y Bajada			
1 ^o /o	52,20	65.-	
4) Precipitados Fundición.			
Base 65 ^o /o: Cobre Total . \$	4.955.-	6.080.-	22,7
Escala: Subida y Bajada			
1 ^o /o	85.-	104.-	
5) Minerales de Lixiviación.			
Base 3 ^o /o: Cobre Soluble . \$	14.-	16,50	17,9
Escala: Subida y Bajada			
1 ^o /o	38.-	44.-	
6) Mixtos de Cobre. TALTAL.			
Base 3 ^o /o: Cobre Soluble . \$	14.-	16,50	17,9
Escala: Subida y Bajada			
1 ^o /o	38.-	44.-	
Escala: de Cobre Insoluble			
1 ^o /o	20,90	26.	

Consumo de Acido: Se aplica un castigo o premio de \$ 4,25 por ton. de mineral y unidad de ley cobre por consumo de ácido que exceda o baje de 4 kg. de ácido por kg. de cobre.

BASES DE CALCULOS:	Dic.75	Enero 76
Precio promedio del cobre . . .	52,20	54,11 c Lb.
Bonificación	6,00	6,00 c Lb.
Sub-Total	58,20	60,11
Menos Fondo de Desarrollo Social	0,50	0,50
Precio Final en Tarifas	57,70	59,61 c Lb.

Paridad Cambiaria: Dólar/Pe- sos	\$ 8,50	\$ 10,00
Libra/Dólar (Conversión) . . .	2.022010	2.02859
Precio del Cobre en Libras Esterlinas	£ 569,17	588,08
Importe de 1 Tonelada de cobre	1.150,87	US\$ TM. elec- tro. 1.192,97

PLATA:	Enero 1976	Febrero 1976	Aumen- to %/o
1) Minerales de Plata Fundición.			
Base: 2.000 gramos por ton. met.	\$ 1.058.-	1.082.-	2,3
Escala: (por gramo)	0,75	0,80	
2) Concentrados de Plata Fundición.			
(En todas las Agencias) \$			
Base: 3.000 GXTMS \$	2.050.-	2.150.-	4,9
Escala: Por gramo y por ton.	0,80	0,85	
3) Minerales de Plata Con- centración.			
(En Agencia M.A. Matta)			
Base: 200 GXTMS \$	26,00	27.-	3,8
Escala: Por gramo y TMS . .	0,55	0,58	
Plata como Sub Producto.			
4) En Minerales de Fundición Directa. (Grmo).	0,75	0,80	6,7
5) En Concentrados de Fundi- ción - Por gramo	0,80	0,85	6,3
6) En Minerales de Concen- tración - Por gramo	0,55	0,58	5,5
7) En Minerales Mixtos (Lix. Taltal) Por gramo	0,33	0,35	6,1

Leyes de Liquidación: Se paga la ley de plata con descuento de 5 gramos por TMS. para lotes con leyes iguales o superiores a 20 gramos por ton.

Precio Venta Plata Metálica por Enami
Enami vende el kilo de plata metálica a \$ 1.500.- 1.524.- 1,6 (incluido I.V.A.).

ORO:	Enero 1976	Febrero 1976
1) Minerales de Fundición.		
Base: 40 Gramos por ton. met. seca	\$ 616,00	610,00
Escala: Subida y bajada (por gramo)	30,50	32,00
Ley mínima 30 gramos, sin equivalencias.		
2) Concentrados de Oro Fundición.		
Base: 40 GXTMS	\$ 755,00	765,00
Escala: Subida y bajada	33,00	35,00
Ley mínima 30 gramos sin equivalencias.		
3) Minerales de Oro Concentración		
Base 12 gramos Oro por Ton. M.S.	\$ 146,00	146,00
Escala: Subida y bajada	18,50	19,00
Ley máxima: 30 Grs., sin equivalencias.		
Ley mínima: 6 Grs., sin equivalencias.		
4) Tarifa Especial para Oro Concentración.		
Minas Burladora y otras similares.		
Base 12 gramos oro TMS	\$ 109,50	109,50
Escala: Subida y bajada	13,90	14,30
ϕeyes: Mínima 6 y máxima 30 GTMS.		

Norma General: A todos los productos que se liquiden por la presente circular, debe descontarse 0,30 gr. de la ley.

Oro como Sub Producto.

5) En Concentrados de Fundición (Gramo)	\$ 33,00	35,00
6) En Minerales de Fundición	30,50	32,00
7) En Minerales de Concentración	18,50	19,00
8) En Minerales Concentración, minas Burladora y otras similares	13,90	14,30
9) En Minerales Mixtos (Taltal)	5,60	5,70

Norma General: Se descuenta de la ley 0,30 gramo y se paga el saldo.

10) Oro en barra, fundido por Enami. (Gr.)	\$ 38,75	40,00
11) Oro de Lavaderos	32,16	33,20
12) Oro amalgamado	30,22	31,20
13) Oro de Chafalonía (Joyas, etc.)	36,60	37,80

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA COMPRAS DE MINERALES.—

HUMEDAD Y MERMA: De acuerdo con disposiciones reglamentarias de la Empresa Nacional de Minería, los productos mineros no deben contener una humedad estimada superior a 12^o/o.

La humedad de los concentrados y precipitados será determinada por la Empresa Nacional de Minería. El muestreo para estos efectos lo realizan los Agentes de Compras en conformidad a las normas que les imparte Enami. El Vendedor tiene derecho a presenciar la operación, por sí o su representante legal. El resultado del análisis así determinado tiene el carácter de arbitral y el Vendedor deberá estarse al resultado.

Al porcentaje de humedad determinado se agrega 1^o/o por concepto de mermas para los concentrados y precipitados. En la recepción de estos productos en tolvas de la Fundición, el descuento por mermas será de 0,50^o/o para concentrados y precipitados.

La humedad de los minerales será determinada por Enami, cuando a juicio del Agente éstos tengan humedad manifiesta. En caso de no tenerla, se descontará 1^o/o como humedad.

Al porcentaje de humedad así determinado, se agregará en entregas de minerales en Agencias, por concepto de mermas, 2^o/o para el mineral tipo colpa y 3^o/o para llamos o granzas.

En entregas directas a Plantas o Fundiciones, el descuento por mermas será de 0,50^o/o en colpas y de 1^o/o en llamos o granzas. A los minerales que se desvían a conjuntos se les aplicará por mermas un descuento de 1^o/o en colpas y 2^o/o en llamos o granzas.

En el caso de entregas de productos finamente molidos (relaves), el porcentaje de mermas será de 12^o/o más la humedad efectiva.

Resumen de Humedades y Mermas:

Clasificación Productos	Humedad Mínima	Pérdidas y Mermas			Fund. Tolvas
		Agencia	Planta	Con-junto	
Colpas	1 ^o /o más	2 ^o /o	0,50 ^o /o	1 ^o /o	
Llamos	1 ^o /o	3 ^o /o	1,00 ^o /o	2 ^o /o	
Concentrados	Efectiva	1 ^o /o	1,00 ^o /o		0,50 ^o /o
Precipitados	Efectiva	1 ^o /o	1,00 ^o /o		0,50 ^o /o
Relaves o finos	Efectiva	12 ^o /o	12,00 ^o /o	12 ^o /o	12,00 ^o /o

Art. 11 y 12 del Reglamento de Compras de ENAMI.

INSTRUCCIONES PARA RECUPERACION DE PERTENENCIAS MINERAS

En nuestro Boletín anterior reproducimos el D.L. 1.290 relacionado con la devolución de pertenencias mineras adjudicadas por ENAMI o CORFO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 17.483. En esta oportunidad, agregamos para conocimiento público la circular N° 3 de ENAMI, mediante la cual imparte las instrucciones normativas que será necesario cumplir por parte de los interesados.

Igualmente, incluimos como anexo de este BOLETIN una solicitud de devolución, que puede servir para el uso de nuestros asociados que tengan interés en recuperar sus pertenencias.

Las instrucciones de ENAMI son las siguientes:

Santiago, 27 de enero de 1976.—

CIRCULAR N° 3

IMPARTE INSTRUCCIONES PARA APLICACION DE DECRETO LEY 1.290.

Vistos los antecedentes y conclusiones aportados por Fiscalía en su informe N° 1 de fecha 13 de enero de 1976 y que dice relación con el Decreto Ley de la referencia, esta Gerencia General imparte las siguientes instrucciones:

A.— Recepción de Solicitudes.

1.— La recepción de solicitudes para la devolución de las pertenencias adjudicadas por la Ley 17.483, se hará en las Jefaturas Zonales, centralizando esta operación en los Jefes de Propiedades Mineras de las provincias respectivas.

2.— En el caso de recepción de solicitudes recibidas en reparticiones distintas a las zonales, estas deberán remitir estos antecedentes a la brevedad donde corresponda.

3.— Cuando se hubiere presentado solicitudes de devolución en Zonal distinta a la ubicación de las pertenencias, se solicitará los antecedentes pertinentes a la Jefatura respectiva, evitando así pérdida de documentación por despacho de correspondencia.

4.— El Jefe de Propiedad Minera llevará un Libro de Registro foliado en el que se anotarán antecedentes como hora y fecha de la presentación, nombre de solicitante y de la pertenencia minera, comuna, departamento y provincia de su ubicación.

5.— En el caso de solicitudes ya recibidas en las Zonales, deberán anotarse por estricto orden de llegada en el libro aludido.

6.— A objeto de simplificar y uniformar las solicitudes de devolución de pertenencias, se ha impreso un formulario tipo, el que deberá llenarse en duplicado quedando un ejemplar para el archivo de la Oficina y el segundo que deberá entregarse al solicitante, sin perjuicio de las solicitudes presentadas antes de la fecha de esta Circular.

7.— El número de ingreso en el libro respectivo deberá anotarse en la solicitud para evitar confusiones.

8.— La recepción de solicitudes terminará el día 4 de abril de 1976, acto que recomendamos lo certifique un notario para evitar reclamos posteriores. Se hace presente que dicho plazo legalmente tiene el carácter de fatal, por lo que no podrán recibirse solicitudes con posterioridad a su vencimiento.

B.— Obligaciones de los solicitantes.

Los interesados en obtener la devolución de las pertenencias adjudicadas a ENAMI, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.— Acreditar el dominio sobre las pertenencias acompañando copia de la inscripción de dominio inmediatamente anterior al de ENAMI. En caso de que no se hubiere aun inscrito la pertenencia a nombre de ENAMI, deberá acompañar copia de la inscripción de dominio a nombre del solicitante.

2.— Acreditar que el solicitante ingreso a la Tesorería Comunal respectiva, las patentes impagas que dieron origen a la transferencia a ENAMI, a su valor actual.

3.— Si se trata de personas jurídicas, el representante legal deberá acompañar copia del poder o documento en que consta su personería.

4.— Con el objeto de cumplir con el artículo 4º del Decreto Ley 1.290 se deberá acompañar un Certificado de Prohibiciones del Conservador de Minas, solicitado y extendido con fecha posterior al 4 de febrero de 1976.

C.— Valores que deberá pagar el interesado

De acuerdo al Artículo 2º del Decreto Ley 1.290, el interesado deberá reembolsar las siguientes cantidades:

a) Pagar en la Tesorería Comunal respectiva (de la comuna donde está ubicada la pertenencia) y en su "valor actual" la o las patentes cuyo no pago dió origen a la transferencia de las pertenencias a ENAMI.

Se entenderá por "valor actual" el que considere como tal la Tesorería General de la República, en las instrucciones que emita para la aplicación de este precepto legal.

b) Reembolsar a ENAMI, también por su valor actual, las patentes que ésta hubiere cancelado. Para estos efectos la Jefatura Zonal deberá indicar al interesado la cantidad que deba pagar por este concepto, para que efectúe el correspondiente ingreso a la Caja de la Empresa, acompañe el comprobante respectivo que se anexará a los demás documentos y se remita a la Central para la redacción de la escritura de devolución.

c) Reembolsar a ENAMI los gastos e inversiones efectuados en las pertenencias. Para determinar estos gastos e inversiones y actualizar sus valores se impartirán instrucciones a través de una Circular complementaria.

D.— Derechos u obligaciones que afecten a las pertenencias

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la letra d) del Artículo 2º del Decreto Ley N° 1.290, la Jefatura Zonal deberá informar los derechos u obligaciones que afectan a la pertenencia y que emanen de actos ejecutados o contratos celebrados por la Empresa (Arrendamientos, explotación piquén, venta de minerales in situ, etc.). Además, deberá informar si la pertenencia es objeto de litigio y la naturaleza del mismo, indicando el estado en que se encuentra su tramitación.

E.— Remisión de Antecedentes a Santiago

Vencido el plazo de recepción de solicitudes y una vez completos los antecedentes, se remitirán a la Gerencia de Minería en Santiago, dicho documento para su estudio y resolución final.

El plazo para este despacho no deberá superar los 30 días.

Todas las pertenencias mineras adjudicadas por esta Ley 17.483 serán amparadas por ENAMI, mediante el respectivo pago de patentes por el período marzo -76-febrero-77, cuyo valor se cargará a los interesados en su oportunidad.

Rogamos instruir al personal encargado en cada zonal a tal efecto.

F.— Información aportada por los Zonales

Los respectivos Jefes Zonales deberán llenar en el formulario la parte correspondiente al "uso exclusivo de la Empresa" indicando si las pertenencias que se piden en devolución han sido arrendadas, dadas en explotación o las afectan obligaciones emanadas de actos ejecutados o contratos celebrados por la Empresa, años de patentes pagadas, trabajos específicos realizados u cualquier otro antecedente que haya significado un desembolso para la Empresa.

G.— Escrituras de Devolución

Las escrituras de devolución definitivas se redactarán una vez finalizado el estudio técnico-legal respectivo y serán enviadas a los zonales para la firma correspondiente según instrucciones posteriores.

LUIS SOTO MACKENNEY
GERENTE GENERAL

SOLICITUD

DE RECUPERACION DE LAS PERTENENCIAS

Comuna de
Provincia de

(D.L. 1.290)

SOLICITUD DEVOLUCION - DECRETO LEY N° 1290

Solicitud N°

INDIVIDUALIZACION DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social

Nombre del representante legal

Carnet de Identidad N° de

RUT

Domicilio: Calle N°

Ciudad

Fono

PERTENENCIAS

Nombre

Sector

Comuna

Departamento

Provincia o Región

Metálica

No metálica

DOCUMENTOS QUE DEBERA ACOMPAÑAR EL INTERESADO PARA OBTENER LA DEVOLUCION:

- a. Comprobante de Ingreso en Tesorería Comunal
- b. Copia inscripción dominio inmediatamente anterior a la adjudicación
- c. Copia poder para representar a la Sociedad
- d. Certificado de Prohibiciones (Art. 4° D.L. N° 1290)
- e. Comprobante de pago a ENAMI de valores correspondientes a patentes, gastos e inversiones

NOTA: El solicitante se compromete a acompañar todos los antecedentes antedichos y los demás que le solicite la Empresa y a cumplir con las exigencias que establece el D.L. N° 1290 para la devolución.

Firma y timbre Of. Zonal

Firma Solicitante

Presentada con fecha de de horas

Oficina Zonal de

PARA USO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA
INFORMACION SOBRE LAS PERTENENCIAS SOLICITADAS EN DEVOLUCION:

ZONA:

a. Pertenenencias arrendadas:

b. Actos o Contratos celebrados:

c. Años de patentes pagadas:

d. Trabajos Topográficos realizados:

e. Dadas en explotación:

f. Sondajes, Caminos:

g. Otros:

PLAN DE EXCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - MODELO DE PLAN DE INVESTIGACIÓN
INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS EN DESECUCCIÓN
SOLICITANTE: []

EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA

1. Denominación del proyecto

2. Ubicación del proyecto

3. Área o zonas afectadas

4. Tipo de actividad

5. Naturaleza de la actividad

6. Área de gestión directa

7. Características

8. Descripción

9. Tipo de explotación

10. Descripción

11. Descripción

12. Descripción

13. Descripción

14. Descripción

15. Descripción

16. Descripción

17. Descripción

18. Descripción

19. Descripción

20. Descripción

En torno a esta materia, SONAMI ha recibido la siguiente comunicación:

Gerencia General Nº 10
Stgo. 16 Enero de 1976

DE : EMPRESA NACIONAL DE MINERIA
A : SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

Ref.: LINEAS DE CREDITOS

Con relación a su consulta de 7 del presente, lamento manifestar a Ud. que en la actualidad la Empresa no cuenta con un Presupuesto que le permita abrir líneas de créditos para la Pequeña Minería.

En todo caso, existe especial preocupación sobre el particular y se está estudiando un mecanismo que permita contar con esta posibilidad.

Eventualmente, y de acuerdo con el éxito que se obtenga en el Programa de Ventas de Activos de la Empresa, se espera poder contar con parte de los ingresos que se obtengan de esta actividad para destinarlos a créditos para el sector.

(fdo.) Luis Soto Mackenney
Gerente General

PLAN NACIONAL AURIFERO

- * Instrucciones ministeriales para su desarrollo en el país.
- * Papel de las instituciones públicas.
- * Sugerencias para solicitar concesiones.
- * Informe sobre la labor en 1975

El Ministro de Minería, Enrique Valenzuela Blanquier, envió a SONAMI un documento que contiene las "Instrucciones Sectoriales de Coordinación del Plan Aurífero Nacional".

El texto incluye una definición de los objetivos y políticas de este plan, las acciones que deben concretarse para llevarlo a la práctica, la participación de las instituciones públicas en su implementación, instrucciones a las autoridades regionales, sugerencias para solicitar concesiones y un informe sobre las actividades desarrolladas en 1975.

En su parte substancial, este documento señala:

1 OBJETIVOS Y POLITICA

OBJETIVOS

Crear fuentes de trabajo para absorber la cesantía.

Crear riqueza para el país en forma de divisas.

De ambos se deducen los siguientes "Objetivos Derivados" que podrían alcanzarse simultáneamente:

- a.— Impulsar el aumento de la producción del Oro en faenas existentes que estén insuficientemente desarrolladas;
 - b.— Poner en explotación los yacimientos auríferos conocidos, de preferencia los lavaderos que no se encuentran en trabajo;
 - c.— Explotar y reconocer nuevos yacimientos auríferos;
- Debe quedar claramente entendido, dentro de este contexto, que todas las Instituciones y Organismos del Estado que llevarán adelante el Plan Aurífero Nacional deberán encauzar su acción a promover y fomentar el interés de los particulares en el tipo de actividades mineras específicas a que se refiere este documento. Se descarta cualquier concepto que implique actividad del Estado en tareas que signifiquen explotación directa de yacimientos auríferos.

En cuanto a la política a seguir, contempla los siguientes puntos

- Designación de un Organismo Permanente.
- Reforma del Código de Minería.
- Fomento Minero.
- Tarifa de Oro.
- Propaganda y Difusión.

Con el objeto de llevar adelante esta política minera y alcanzar los objetivos citados se creó una comisión integrada por varias Instituciones y presidida por el Delegado de la Junta de Gobierno ante la Empresa Nacional de Minería.

Dicha Comisión emitió un Informe Final que estableció como "Criterio Rector" que la materialización del Plan Aurífero se centraliza en un Organismo Permanente, dependiente administrativamente de la Empresa Nacional de Minería, con el nombre de Departamento del Oro. En el hecho se creó la Subgerencia de Fomento Aurífero dentro del Departamento de Minería de ENAMI aprovechando la existente infraestructura y el personal disponible.

En el citado informe se señaló también, como "Disposiciones Necesarias", coordinar con el Departamento del Oro las actividades de exploración y otros estudios referentes a Oro que realicen el I.I.G. y otros organismos estatales.

De lo expuesto se desprende que corresponde a ENAMI la responsabilidad del incremento de la actividad aurífera y coordinar la acción de las Instituciones que se desempeñen en el mismo campo.

Esta acción la está realizando ENAMI a través de la Subgerencia de Fomento Aurífero y considera todas las actividades que, en relación con el Oro, realizan ENAMI, el I.I.G. y CORFO.

2 DESCRIPCION DEL PLAN

DESCRIPCION DEL PLAN AURIFERO NACIONAL

Para materializar la idea del Supremo Gobierno en el sentido de incrementar las riquezas del país y solucionar en parte el problema de la cesantía, se está llevando a cabo el denominado "Plan Aurífero", cuyo centro motor se radicó en ENAMI por medio de la Subgerencia de Fomento Aurífero.

Las acciones tendientes a materializar el citado Plan Aurífero se realizarán en tres etapas

Estudio y Selección de Gabinete.

Inventario y evaluación preliminar de los yacimientos de Oro; esta etapa es básica y previa, tanto para seleccionar aquellos yacimientos o distritos mineros que por sus expectativas geológicas deben ser estudiadas en mayor detalle, como para establecer guías de prospección de nuevos yacimientos en áreas favorables.

Prospección del Terreno.

Estudio detallado de los yacimientos (hidrotermales y placeres) más importantes seleccionados en la etapa anterior. Exploración y evaluación de las zonas que presentan las mejores posibilidades de contener yacimientos económicamente explotables.

Promoción y Fomento.

Promover y fomentar el interés de los particulares para poner en actividad los yacimientos seleccionados en las etapas anteriores.

3 LABOR DE INSTITUCIONES PUBLICAS

El documento señala en la siguiente forma las responsabilidades de las instituciones públicas:

Responsabilidades que recaen en ENAMI para concretar el Plan Aurífero Nacional:

— Siendo ENAMI la Institución responsable de materializar el Plan Aurífero Nacional se preocupará, en lo general, de:

— Coordinar los esfuerzos de los diferentes Organismos e Instituciones involucradas en cuanto a importancia y urgencia de los Objetivos, Plazos y Programas y Definición de Prioridades;

— Planificar en conjunto con los distintos Organismos del Estado su acción en lo relativo a satisfacer las exigencias que impone el Plan Aurífero.

— Fijar prioridades a Nivel Nacional, Regional e Institucional.

— Controlar el cumplimiento y avance de los Programas y su eficiencia económico-social;

— Informar periódicamente al Ministerio de Minería de los logros y dificultades encontrados y proponer las medidas fundamentales que estime convenientes y racionales para superarlas.

En lo particular, y ejercitando sus funciones normales, se preocupará de:

a) Fomentar la minería aurífera utilizando los mecanismos existentes para: otorgar créditos, asesoría técnica, arrendamientos y venta de maquinaria, prestación de servicios, etc.

b) Comprar la producción aurífera metálica, para lo cual abrirá los poderes compradores que estime convenientes;

c) Promover y difundir las medidas tendientes a la materialización del Plan Aurífero por medio de informes o publicaciones periódicos;

d) Revisar periódicamente el Plan para adecuarlo a las nuevas realidades que surjan en la aplicación del mismo.

Participación del Instituto de Investigaciones Geológicas.

El Instituto de Investigaciones Geológicas ha considerado, en el campo de investigación, la confección de una carta metalogénica en la cual se vertirá, dentro de un marco geológico tectónico, toda la información disponible como ubicación, potencialidad, extensión, leyes, etc.

Esta carta metalogénica permitirá, más tarde, elaborar a mayor escala mapas pronósticos que facilitarán en gran medida los programas de exploración para ubicar los nuevos yacimientos auríferos de interés económico.

Para realizar estas tareas, el I.I.G. cuenta con personal profesional y técnico, una estructura orgánica y los laboratorios especializados (petrografía, sedimentología, química y rayos X).

El I.I.G., además de las funciones que le son propias (Confección del Mapa Metalogénico, Geológico, etc.), y a medida que cuente con los recursos económicos necesarios, deberá prestar una activa cooperación a la Subgerencia de Fomento Aurífero. Esta cooperación, aparte de otras acciones, incluirá la complementación del Mapa de Recursos Auríferos (que está confeccionando) con los antecedentes e informaciones que proporcionará la Subgerencia de Fomento Aurífero.

Participación de CORFO

Su aporte al Plan Aurífero en ENAMI se materializa en:

— Proporcionar toda la información existente en sus archivos sobre minería del Oro;

— Seleccionar y poner a disposición de particulares, de licitaciones, propiedades mineras auríferas para su estudio y eventual explotación;

— Proporcionar elementos y equipos de trabajo disponibles en sus filiales mineras;

— Continuar con el apoyo al Plan Aurífero, poniendo a su disposición la infraestructura existente en la zona sur del país, donde CORFO tenga oficinas regionales;

— Proporcionar los resultados obtenidos por la Empresa Minera Aysén en la búsqueda de yacimientos hidrotermales y lavaderos de Oro en la Provincia de Aysén y por la Cía. Minera Tamaya en el tratamiento de antiguos relaves auríferos.

4 PROGRAMA DE TRABAJO

La Empresa Nacional de Minería ha elaborado el siguiente Programa de trabajo en coordinación con el Instituto de Investigaciones Geológicas para realizar el estudio sistemático de terreno de los palceres auríferos existentes desde el paralelo 30° S. por el Norte, hasta el paralelo 42°30' por el Sur.

Estudio de los lavaderos considerando la potencia, leyes y extensión del horizonte aurífero y, además, el espesor de la sobrecarga.

Selección de 50 lavaderos por medio de piques y/o sondajes.

Para desarrollar este programa es indispensable disponer de 3 Geólogos del I.I.G. con dedicación exclusiva; de 3 Ingenieros de ENAMI y de 3 Muestreros.

Continuar el programa de estudio de los yacimientos hidrotermales existentes en la II, III y IV Región, con la finalidad de instalar pequeñas Plantas de Beneficio por cuenta de particulares.

5 INSTRUCCIONES A LAS REGIONES

Las siguientes son las instrucciones dirigidas a las Regiones, Provincias, Secretarías Regionales Ministeriales y de Coordinación y Planificación:

Para llevar a nivel regional en la forma más expedita y simplificada posible el desarrollo del "Plan Aurífero Nacional", se seguirá la siguiente línea de acción:

Todas las actividades relacionadas con el Oro que lleve a cabo ENAMI, ya sean de interés Nacional o Regional, deberán ponerse en conocimiento escrito de los respectivos Secretario Ministeriales de Minería, los que actuarán en carácter de Coordinadores con los Intendentes Regionales, Gobernadores y Secretarios Regionales de Planificación y Coordinación.

Con la aplicación de este sistema, todas las Autoridades Regionales estarán informadas de las disposiciones y líneas de acción que emanan de la Empresa Nacional de Minería.

Cuando a nivel Regional se generen dudas o consultas en relación con la aplicación del Plan Aurífero o con planes de trabajo que signifiquen inversión de fondos regionales, asesoría técnica y/o empleo de mano de obra, en relación al Oro, deberán ponderarse en conocimiento del Secretario Regional Ministerial de Minería y del representante de ENAMI en la misma región.

Donde exista representante de ENAMI, será éste el que, cuando sea necesario, informará a la Empresa, con el propósito de que allí se tome una decisión. A falta de aquél intervendrá el Secretario Ministerial de Minería.

6 SUGERENCIAS PARA PEDIR CONCESIONES

El documento incluye las siguientes sugerencias para solicitar concesiones con el fin de explorar o explotar arenas que contengan minerales denunciados:

Los Intendentes Regionales y Provinciales, Gobernadores y Secretarios Regionales de Minería darán, para estos efectos, satisfacción al Título II del Reglamento del Código de

Minería, aprobado por Decreto N° 3527, del 11 de Diciembre de 1964 del Ministerio de Justicia, teniendo en cuenta además las ideas y sugerencias que sobre esta materia se indican a continuación.

La solicitud dirigida a S.E. el Presidente de la República será presentada al Intendente Regional, Provincial y/o Gobernación correspondiente, en el número de copias que iguale a las unidades administrativas afectadas cuando la ubicación de las arenas o placeres se encuentre situados dentro del territorio de dos o más Regiones, Provincias o Gobernaciones.

La solicitud en cuestión deberá contener nombre, estado civil, profesión cédula de identidad, RUN, nacionalidad, domicilio y firma del solicitante en el caso de ser persona natural. Su fuese persona jurídica deberá agregar la razón social.

7 ACTIVIDADES EN 1975

Se inserta, por último, un informe sobre las actividades desarrolladas en la minería aurífera en 1975:

En Marzo de 1975, la Empresa Nacional de Minería inició estudios preliminares en áreas o distritos auríferos que en el pasado fueron importantes productores de Oro, con miras a efectuar posteriormente un estudio de pre-factibilidad. Estas actividades se realizaron pese a no disponerse de personal técnico con dedicación exclusiva en el oro ni haber fondos para cubrir los gastos que originan estos trabajos.

En Septiembre, ENAMI autorizó una inversión de \$ 200.000 para fomentos auríferos.

Los trabajos en lavaderos de Oro se empezaron en la IV y V Región en Octubre de 1975.

Las actividades realizadas hasta la fecha se indican a continuación:

Empresa Nacional de Minería - ENAMI

Minas: Número de minas de propiedad particular estudiadas y con informes preliminares, por distrito aurífero:

Distrito Aurífero	Minas con estudios Preliminares	Minas elegidas como favorables
Inca de Oro	13	9
Castilla	8	5
Aguas Grandes - La Serena 1	18	3
Las Palmas - Ovalle	16	4
Punitaqui	14	7
	69	28

Para cada distrito aurífero se hizo un estudio de pre-factibilidad, tomando las minas favorables y, además, se contempló la instalación de una o más plantas de beneficio de minerales en base a trapiches molidores con barriles amalgamadores de manera de consignar una recuperación total del Oro de 80 - 90% o. Todo lo anterior, para poner las áreas a disposición de particulares para su explotación.

A los informes anteriores, debe agregarse el del distrito aurífero Incahuasi, Campanario-Ovalle y el del distrito El Jote, este último elaborado recientemente.

Además se cursaron cuatro Recomendaciones de Crédito.

Lavaderos de Oro

La acción de ENAMI ha estado dirigida fundamentalmente a los lavaderos de explotación artesanal. Ha actuado en 30 lavaderos (Regiones III, IV, V, VII, IX, XII y Area Metropolitana) y la ayuda ha consistido principalmente en la entrega —mediante un sistema de ventas a plazo— de elementos mínimos (palas, chayas, cunas, carretillas, etc.) además de exploraciones y servicios (bulldozer, compresor, etc.).

Instituto de Investigaciones Geológicas - I.I.G.

Durante el año 1975 el Instituto de Investigaciones Geológicas desarrolló los siguientes trabajos:

Elaboración de un mapa metalogénico aurífero a escala 1:1.500.000 que incluye:

- Ubicación de todos los lavaderos y yacimientos hidrotermales (vetiformes, chimeneas, cuerpos irregulares);
- Marco geológico y tectónico; y
- Zonas de alteración en relación con la mineralización aurífera.

Inventarios:

Geológico-minero de lavaderos de Oro y yacimientos hidrotermales a escala 1:500.000 desde la IV a X Región; geológico de los yacimientos hidrotermales auríferos de la III Región.

* Este mapa está elaborado en un 70% y estará finalizado a mediados de 1976.

Estudios:

- Geológico detallado del distrito aurífero Bolacde la III Región;
- Detallado de terrazas fluviales por medio de piques, sondajes cortos y calicatas en la zona de Lonquimay.
- De los recursos auríferos en la Cordillera de Nahuelbuta, Provincia de Arauco;
- Detallado del río Cayucumil, Provincia de Arauco.

Reconocimiento geológico y muestreo de sedimentos de las hoyas hidrográficas de los ríos Elqui, Aconcagua, Maipo y cuenca del río Bío Bío.

MONEDAS DE ORO

El valor de la moneda de cien pesos de oro era de 796 pesos (precio de compra por parte del Banco Central vigente el 5 de febrero).

Antecedentes sobre las monedas de oro:

1 Peso oro (\$ 1) es igual a ciento ochenta y tres mil cincuenta y siete millonésimas de gramo de oro fino (0,183,057). Cien pesos oro (\$ 100) tienen, en consecuencia, 18,30570 gramos de oro fino y su peso bruto es de 20,33966 gr.

La tolerancia en el peso de las monedas de oro chilenas de \$ 100 es de 0,032 gr. más/menos.

Una onza troy equivale a 31,103481 gramos.

La equivalencia entre quilates y milésimos de fino en el oro es:

12 quilates =	500/1000
14 quilates =	583,33/1000
18 quilates =	750/1000
21,6 quilates =	900/1000
23 quilates =	958,33/1000
24 quilates =	1000/1000

Para convertir en milésimas de quilates se aplica la siguiente fórmula:

$$\frac{1000 \times \text{quilates}}{24}$$

DISCURSO DEL PRESIDENTE

DE SONAMI EN PEÑUELAS

- El esfuerzo del empresario minero en 1975.
- ¿Libertad de Comercio para el oro?
- En estudio la situación tributaria.

La capacidad empresarial de la pequeña y mediana minería del cobre se ha expresado en el aumento de la producción de 20 mil toneladas en 1952 a 150 mil en 1970, manifestó el Presidente de SONAMI, Fernando Marín, al hablar en la Feria Internacional de Peñuelas, oportunidad en que analizó lo que significa el bajo precio del cobre para la actividad minera y señaló las preocupaciones prioritarias de SONAMI para 1976.

Esta es una selección de párrafos significativos de ese discurso:

Nuestro gremio se ha alzado como una fuerza viva, unida y dinámica, como ejemplo para muchos que todavía no entienden el proceso histórico que estamos viviendo.

La capacidad empresarial de la pequeña y mediana minería del cobre se ha expresado, al elevar su producción de veinte mil toneladas de cobre fino, a ciento cincuenta mil toneladas entre 1952 y 1970, obteniéndose un sostenido aumento bruto anual del 11%, cifra que supera largamente el milagro brasileño.

PRECIO DEL COBRE Y LA PRODUCCION

En 1975, a pesar del precio internacional del cobre, el más bajo de los últimos quince años en términos reales, la pequeña minería pudo mantener la producción de 1974, a costa de perder un tercio de su capital invertido en minas y plantas, cifras que asciende a más de 10 millones de dólares.

Es necesario aclarar que los precios del cobre con que hoy se trabaja corresponden, en términos reales, a menos de treinta centavos de la segunda mitad de a década de 1960. Al revés, deflactando los precios del dólar y ponderando el alza de insumos, comparativamente a esos tiempos, los valores nominales del precio del cobre, llevados a la actualidad, representaron niveles superiores a US\$ 1 la libra, lo que permitió la capitalización de las faenas mineras.

Estos recursos son los que ha empleado la pequeña minería, esencialmente aleatoria y riesgosa, para defenderse en 1975.

LICENCIA PARA MANEJO DE EXPLOSIVOS

En el Diario Oficial N° 29.218 fue publicado un Decreto Supremo que se refiere a la materia del título.

Es conveniente que tanto los usuarios de explosivos como asimismo todas las personas que de una u otra manera deben fiscalizar su uso o tengan responsabilidad directa, otorgando certificados u otros documentos, se compenetren acuciosamente del texto y alcances presente y futuro del decreto citado para evitar cometer errores al respecto.

SONAMI

PREOCUPACIONES PARA 1976

Las preocupaciones prioritarias de SONAMI para 1976 se condensan en la situación tributaria de la pequeña minería, en conseguir del Supremo Gobierno la libertad de comercio del oro y en el cobro de maquilas adecuadas a la situación actual por parte de ENAMI.

El cambio de estructura socialista a la de empresa privada permite efectuar una revisión de las relaciones económicas del Estado y su principal actividad, situación que se hace más apremiante, al hacer un cuadro a nivel internacional, incluyendo países desarrollados, con equipos y maquinarias baratas, y cercanía a los centros de consumo. Es con ellos con quienes debemos competir.

En el caso de la pequeña minería, quiero enunciar que gracias al concurso del Sr. Ministro de Minería, el Director Nacional de Impuestos Internos está estudiando atentamente nuestro caso tributario, en conjunto con ENAMI, lo cual nos da esperanza de una pronta solución en justicia.

MINERIA AURIFERA

La libertad de comercio del oro será necesaria para provocar una expansión de la producción aurífera, y para atraer la inversión privada extranjera y nacional, hoy dedicada en gran parte a negocios de fácil liquidez.

Puedo decir que la instalación de unas pocas empresas semejantes a las mejores de nuestra mediana minería, podría significar un rápido aumento cercano a la mitad del total de las divisas que produce la gran minería, sin costo alguno para el Estado, con una recaudación fiscal que superaría largamente lo obtenido en la actualidad, con todas las ventajas ocupacionales e ingreso de nuevas tecnologías que ello significa. Sería nuestro aporte al aumento de las exportaciones no tradicionales.

Eliminemos el criterio del cuento del hortelano, que tanto ha ahuyentado la capacidad empresarial del país.

Así nuestros hijos volverán a poblar nuestra estepa nortina y en su afán creador serán celosos guardianes de nuestra soberanía.

VARIACION DE PRECIOS DE EXPLOSIVOS Amón Gelatina Caja 7/8x8-60°/o

1960	E°	21,50
1961		21,50
1962		28,-
1963		42,-
1964		58,80
1965		66,-
1966		83,10
1967		125,-
1968		129,30
1969		166,44
1970		203,46
1971		259,-
1972	Mayo		377,34
1972	Octubre		631,94
1973	Agosto		1.426,00
1973	Noviembre		3.197,00
1974	Febrero		8.288,00
1974	Julio		27.041,00
1974	Diciembre		78.979,00
1975	Febrero		115.502,00
1975	Junio		244.050,00
1975	Octubre	\$	300,20
1976	Enero	\$	335,32